



World Meteorological Organization
Organisation météorologique mondiale

Secrétariat

7 bis, avenue de la Paix – Case postale 2300 – CH 1211 Genève 2 – Suisse

Tél.: +41 (0) 22 730 81 11 – Fax: +41 (0) 22 730 81 81

wmo@wmo.int – www.wmo.int

Weather • Climate • Water
Temps • Climat • Eau

Nuestra ref.: 6631-15/SG/DSG/GFCS

GINEBRA, 23 de diciembre de 2015

Anexos: 2

Asunto: Designación de expertos para los equipos especiales del Marco Mundial para los Servicios Climáticos

Finalidad: Comunicar a la Secretaría, a más tardar el **29 de febrero de 2016**, el nombre de los expertos que formarán parte de los equipos especiales

Estimado señor/Estimada señora:

Cúmpleme referirme a mi carta de referencia 6654-15/SG/DSG/GFCS, de fecha 30 de enero de 2015, en la que le solicitaba que designara a uno o varios expertos que tuvieran las competencias adecuadas para formar parte de los equipos especiales del Marco Mundial para los Servicios Climáticos (MMSC) a fin de: 1) perfeccionar y finalizar los criterios y el proceso de seguimiento y evaluación del MMSC y 2) finalizar el Plan de funcionamiento y de recursos para el período 2015-2018.

En cumplimiento de la decisión adoptada durante la tercera reunión del Comité de gestión de la Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos, celebrada en Ginebra del 26 al 28 octubre de 2015, de ampliar tanto el mandato de los equipos especiales (Doc.6.1.1)) como su composición (Doc. 6.2, REV.1)), deseo reiterar mi invitación a que designe a uno o varios expertos para formar parte de uno o ambos equipos especiales. Se adjuntan a la presente los mandatos de los equipos especiales (anexos 1 y 2) para ayudarle a seleccionar a los candidatos idóneos.

Mucho le agradecería que comunicara el nombre y los datos de contacto de los expertos que formarán parte de cada uno de los equipos especiales (especificando a qué equipo pertenecen) al señor Filipe Lúcio (tel.: +41 22 730 8579, correo electrónico: flucio@wmo.int), con copia a la señora Emelie Larrodé (correo electrónico: elarrodé@wmo.int), con la mayor brevedad posible, pero a más tardar el **29 de febrero de 2016**.

Le saluda atentamente.

(E. Manaenkova)
por el Secretario General

A los Miembros principales de la Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos

copias: Representantes Permanentes de los Miembros de la OMM) (para información)
Asesores hidrológicos de los Representantes Permanentes)

**MANDATO DEL EQUIPO ESPECIAL O DEL GRUPO DE TRABAJO AD-HOC ENCARGADO
DE ELABORAR LOS CRITERIOS Y EL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
DEL MARCO MUNDIAL PARA LOS SERVICIOS CLIMÁTICOS**

Introducción

El seguimiento y la evaluación de la ejecución del Marco Mundial para los Servicios Climáticos son necesarios para fomentar una adecuada supervisión y para dotar de medios para la presentación de informes a los mecanismos de gobierno del MMSC. El seguimiento y la evaluación del Marco y de sus proyectos serán de utilidad e interés para los Miembros, así como para los donantes e inversores a fin de brindarles orientación y justificar sus inversiones y financiación; para los usuarios y beneficiarios del MMSC a fin de subrayar los beneficios y las repercusiones de los servicios climáticos; para los creadores y proveedores de servicios a fin de seguir mejorando la creación y la prestación de servicios climáticos; y para la Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos en calidad de órgano de supervisión de la ejecución del Marco en nombre del Congreso Meteorológico Mundial y los organismos asociados. El proceso de seguimiento y evaluación deberá informar a estos actores e invitar a los actores pertinentes a participar en el proceso, de modo que se tengan en cuenta sus diferentes objetivos y perspectivas.

Los mecanismos de seguimientoⁱ y evaluaciónⁱⁱ deben aplicarse a los distintos niveles de gobernanza mundial, regional y nacional del Marco. Mediante el seguimiento y la evaluación, se logrará el establecimiento de controles programáticos y financieros adecuados para que la ejecución de los proyectos sea exitosa y apropiada. Además, la plataforma de interfaz de usuario del MMSC facilitará el seguimiento y la evaluación de la eficacia de los servicios climáticos prestados y los objetivos generales del Marco.

El seguimiento y la evaluación deberían promover la rendición de cuentas en relación con la consecución de los objetivos mediante el estudio de los resultados, la eficacia, las repercusiones, los procesos y la participación de los asociados implicados. También deberían fomentar el aprendizaje, proporcionar información y ofrecer conocimientos, resultados y experiencias adquiridas como base para la adopción de decisiones sobre políticas, estrategias, gestión de programas y proyectos, así como para mejorar la ejecución.

Con miras a realizar un seguimiento y una evaluación eficaces de la ejecución del MMSC y en virtud de la Resolución 6 (JISC-1) - Seguimiento y evaluación del Marco Mundial para los Servicios Climáticos y de la Resolución 6.2/1 - Seguimiento y evaluación de la ejecución del Marco Mundial para los Servicios Climáticos, se ha pedido al Comité de gestión que cree un grupo especial o grupo de trabajo *ad-hoc*, sobre la base de la contribución de los expertos, que perfeccione los criterios, el proceso y los parámetros cuantificables para realizar un seguimiento y una evaluación de la ejecución del MMSC.

Ámbito de trabajo

El equipo especial o del grupo de trabajo *ad-hoc*, sobre la base de la labor realizada por el Comité de gestión:

- (a) elaborará criterios de seguimiento y evaluación para proyectos y actividades llevados a cabo por el MMSC a nivel mundial, regional y nacional;

- (b) desarrollará el proceso de seguimiento y evaluación de proyectos y actividades llevados a cabo por el MMSC;
- (c) incluirá mediciones cualitativas y cuantitativas para evaluar el éxito;
- (d) ofrecerá una metodología para compartir las experiencias adquiridas a partir de actividades actuales y anteriores;
- (e) definirá los principales riesgos y propondrá medidas para gestionarlos.

En el contexto de la elaboración de los criterios y el proceso de seguimiento y evaluación, el equipo especial o del grupo de trabajo *ad-hoc* hará lo posible por evitar la creación de un proceso complicado, oneroso y costoso.

El equipo especial o del grupo de trabajo *ad-hoc* definirá sus modalidades de trabajo con miras a elaborar una propuesta que se examinará en la reunión del Comité de gestión prevista para 2015.

ⁱ El **seguimiento** es un proceso continuo destinado a verificar los avances realizados en los objetivos y planes predefinidos y a comunicar este progreso a las partes interesadas, de modo que obtengan información sobre los avances logrados en la consecución de sus objetivos. El seguimiento periódico tiene por objeto determinar los problemas reales o presuntos con la mayor antelación posible, a fin de facilitar los ajustes oportunos en la ejecución para mantener el proyecto en marcha, mejorar las oportunidades de reencauzar el proyecto o bien finalizarlo si es necesario. Mediante el seguimiento, se procura determinar si las actividades se ejecutan con eficacia y eficiencia, y evaluar los avances realizados en la consecución de los resultados deseados. Es probable que el seguimiento genere información útil y determine las esferas de posibles obstáculos.

ⁱⁱ La **evaluación** es un proceso intermitente destinado a proporcionar un examen objetivo, riguroso e independiente de los acontecimientos y sus motivos, y a suministrar experiencias que puedan aplicarse en otros lugares. La evaluación debería sopesar el diseño, la ejecución y los resultados con miras a determinar la pertinencia, la eficacia, la eficiencia, las repercusiones y la continuidad de las prestaciones. En la evaluación se abordan las cuestiones estratégicas: “¿qué?” (repercusiones y continuidad) y “¿por qué?” (pertinencia). La evaluación tiene por objeto conseguir conclusiones generales. Normalmente, la evaluación de los proyectos se realiza una vez que estos hayan finalizado.

**MANDATO DEL GRUPO DE TRABAJO AD-HOC ENCARGADO DEL PRESUPUESTO
DEL MARCO Y EL PLAN DE FUNCIONAMIENTO Y EL PLAN DE RECURSOS
DEL MMSC PARA EL PERÍODO 2015-2018**

Con miras a ejecutar eficazmente el Marco Mundial para los Servicios Climáticos (MMSC), y en virtud de la Resolución 47 (Cg-XVI) – Respuesta al informe del Equipo especial de alto nivel sobre el Marco Mundial para los Servicios Climáticos, la Resolución 48 (Cg- XVI) – Ejecución del Marco Mundial para los Servicios Climático, la Resolución 1 (Cg-Ext.(2012)) – Ejecución del Marco Mundial para los Servicios Climáticos, la Resolución 2 (JISC-1) – Plan de ejecución del MMSC, y la Resolución 8 (JISC-1) – Movilización de recursos, la Resolución 5 (JISC-1) – Compendio de proyectos del Marco Mundial para los Servicios Climáticos y la Resolución 7/1 (JISC-2) – Presupuesto del Marco para 2015 y Plan de funcionamiento y Plan de recursos para el período 2016-2018, se ha pedido al Comité de gestión que continúe perfeccionando y priorizando, en consulta con el Comité consultivo de asociados, el Plan de funcionamiento y Plan de recursos en la primera reunión de 2015 del Comité de gestión.

En su segunda reunión, el Comité de gestión pidió el establecimiento de un grupo de trabajo *ad-hoc* para que finalizara el presupuesto y el Plan de funcionamiento del MMSC para el período 2015-2018.

Ámbito de trabajo

El grupo de trabajo *ad-hoc* encargado del presupuesto del Marco y el Plan de funcionamiento y el Plan de recursos del MMSC para el período 2015-2018 prestará su apoyo al Comité de gestión en la aplicación de la Resolución 7/1 (JISC-2). El grupo se encargará de seguir perfeccionando, priorizando y finalizando el presupuesto y el Plan de funcionamiento y el Plan de recursos del MMSC para el período 2015-2018. El grupo de trabajo *ad-hoc*:

- (a) analizará las prioridades del MMSC para 2015-2018, y proporcionará orientación al respecto, con el fin de aplicar con éxito el Plan de ejecución, los Anexos y el Compendio de proyectos del Marco, que se aprobaron en la primera reunión de la Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos;
- (b) examinará y perfeccionará el presupuesto del Marco para 2015 y el Plan de funcionamiento y el Plan de recursos del MMSC para 2016-2018, que figuran en el documento 7 (JISC-2);
- (c) preparará una revisión del documento sobre el presupuesto del Marco y el Plan de funcionamiento y el Plan de recursos del MMSC para el período 2015-2018, que se examinará en la siguiente reunión del Comité de gestión de la JISC (2015);
- (d) proporcionará asesoramiento sobre posibles corrientes de fondos y mecanismos de acceso a estos con el fin de apoyar la ejecución del Plan de funcionamiento del MMSC para 2015-2018;
- (e) celebrará consultas con el Comité consultivo de asociados en el marco de este proceso;
- (f) tomará en consideración los resultados del Decimoséptimo Congreso Meteorológico Mundial en este proceso.

El grupo de trabajo *ad-hoc* definirá sus modalidades de trabajo inmediatamente después de que se haya constituido.
